



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2017-348
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE GUTIERREZ ACOSTA
DEMANDADO: COLPENSIONES SA

Barranquilla, Atlántico, 26 de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL.
Ud decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial, y con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y al Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo a través de plataforma virtual.

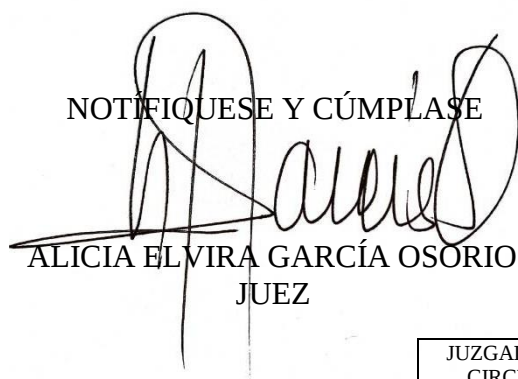
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 02 de junio de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 27-01-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 012

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo

Icgg